

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Número: OE-2009-002

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO PARA DELEGAR FUNCIONES Y DEBERES AL ADMINISTRADOR
DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR

POR CUANTO: La Ley Núm. 104 de 28 de junio de 1956, faculta al Gobernador a delegar en cualquier miembro de su cuerpo de auxiliares aquellas funciones y deberes que la ley le impone y cuya delegación no sea contraria a disposiciones específicas de ley o a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicha ley dispone que el término "Cuerpo de Auxiliares" comprende los funcionarios y empleados de la Oficina del Gobernador;

POR CUANTO: Dicha delegación, según dispone la citada Ley Núm. 104, deberá ser hecha por escrito mediante Proclama o Boletín Informativo firmado por el Gobernador;

POR CUANTO: Resulta necesario delegarle funciones y deberes a la persona designada a cargo de la Administración de la Oficina del Gobernador a fin de que cumpla con dicha encomienda.

POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

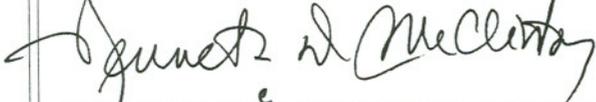
SECCIÓN 1ra. La Sra. Velmarie Berlingeri Marín será Administradora de la Oficina del Gobernador de Puerto Rico y por la presente está autorizada a tomar todas las acciones necesarias y a firmar todos los documentos oficiales necesarios relacionados con la administración de la Oficina del Gobernador.

SECCIÓN 2da. Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia al 3 de enero de 2009.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de enero de 2009.


LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 9 de enero de 2009.


KENNETH MCLINTOCK HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO

